

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00966

Revisadas las presentes diligencias, se inadmite la demanda so pena de rechazo de conformidad con los artículos 82 y ss., del Código General del Proceso, Ley 1527 de 2012 y artículo 143 de la Ley 79 de 1988, para que dentro del término de cinco (5) días, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C G P Indique la dirección física y electrónica a través de la cual la parte demandada recibe notificaciones. Esto teniendo en cuenta que las direcciones reportadas en el acápite de notificaciones corresponden al correo institucional de notificación judicial de una entidad del estado, mas no pertenece puntualmente al demandado.

Adicionalmente, se advierte que, según los hechos de la demanda y el escrito de cautelas, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, "CREMIL" es la entidad encargada es la entidad encargada del pago de la asignación de retiro del demandado mas no el lugar de notificación del demandado.

En caso de desconocer el mismo y previo a resolver lo solicitado en el acápite de "PETICIÓN ESPECIAL", proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Art. 82 del C.G.P.

Se pone de presente de las partes, lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 31

Fijado hoy 17 de agosto de 2021

Lblt

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e90b9f05bdae80abee1818cce785cec5ddc4972b2cb3d1d8bdc7601205e97cc**
Documento generado en 11/08/2021 12:53:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>